



Resolución Secretarial

Lima, ..30 de Diciembre..... del 2020



Visto, el Expediente N° 20-094577-003, que contiene el Memorandum N° 3119-2020-OGA-MINSA, el Informe N° 1401-2020-UAP-OA-OGA-MINSA, el Informe de indagación de mercado para la determinación del valor estimado N° 222-2020-EP-UAP-OA-OGA-MINSA, emitidos por la Oficina General de Administración y la Oficina de Abastecimiento, respectivamente; así como el Informe N° 1404-2020-OGAJ/MINSA de la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio de Salud; y,

CONSIDERANDO:



Que, mediante Memorando N° 403-2020-DIGTEL/MINSA de fecha 2 de noviembre de 2020, la Dirección General de Telesalud, Referencia y Urgencias (en adelante DIGTEL) remitió a la Oficina General de Administración la Nota Informativa N° 331-2020-DITEL/DIGTEL/MINSA de la Dirección de Telemedicina (en adelante DITEL) en la que señala que requiere de un local adecuado para el trabajo del equipo multidisciplinario, requiriendo contar con servicio de alquiler de inmueble para el trabajo de equipo. Para tal efecto, adjunta los términos de referencia;



Que, mediante los Pedidos SIGA N° 9368 y N° 10646 la Dirección de Telemedicina de la Dirección General de Telesalud, Referencia y Urgencias, solicita el servicio de alquiler de inmueble y su respectivo mantenimiento;



Que, mediante Memorando N° 403-2020-DIGTEL/MINSA de fecha 2 de noviembre de 2020, la Dirección General de Telesalud, Referencia y Urgencias (en adelante DIGTEL) remitió a la Oficina General de Administración la Nota Informativa N° 331-2020-DITEL/DIGTEL/MINSA de la Dirección de Telemedicina (en adelante DITEL) en la que señala que requiere de un local adecuado para el trabajo del equipo multidisciplinario, requiriendo contar con servicio de alquiler de inmueble para el trabajo de equipo. Para tal efecto, adjunta los términos de referencia;



Que, mediante Informe de indagación de mercado para la determinación del valor estimado N° 222-2020-EP-UAP-OA-OGA-MINSA, de fecha 15 de diciembre de 2020, se determina el valor estimado para la contratación del servicio de alquiler de inmueble para la Dirección de Telemedicina de la Dirección General de Telesalud, Referencia y Urgencias, por un monto de S/ 893 524,50 (Ochocientos noventa y tres mil quinientos veinticuatro con 50/100 soles), incluido IGV;

Que, mediante Previsión Presupuestal N° 140-2020 la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización garantiza la programación de los recursos suficientes para financiar la contratación del servicio de alquiler de inmueble para la Dirección de Telemedicina de la Dirección General de Telesalud, Referencia y Urgencias, para atender el pago de obligaciones en el Año Fiscal 2021 y 2022, con cargo a la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios;

Que, mediante Resolución Secretarial N° 328-2020-MINSA de fecha 23 de diciembre de 2020, se aprobó la vigésima sexta modificación al Plan Anual de Contrataciones del Año Fiscal 2020 de la Unidad Ejecutora 001: Administración Central del Pliego 011: Ministerio de Salud, a efectos de incluir – entre otros – la contratación del servicio de alquiler de inmueble para la Dirección de Telemedicina de la Dirección General de Telesalud, Referencia y Urgencias, con el número de referencia 195;

Que, mediante Formato N° 02 "Solicitud y aprobación de Expediente de Contratación" N° 189-2020-OGA/MINSA de fecha 23 de diciembre de 2020, la Oficina General de Administración aprueba el expediente de contratación de la Contratación Directa, bajo el supuesto de arrendamiento de bienes inmuebles, destinada a la "Contratación del servicio de alquiler de inmueble para la Dirección de Telemedicina de la Dirección General de Telesalud, Referencia y Urgencias";

Que, a través del Informe N° 1401-2020-UAP-OA-OGA-MINSA de fecha 23 de diciembre de 2020, la Oficina de Abastecimiento de la Oficina General de Administración manifiesta, sustenta el trámite de contratación directa "Contratación del servicio de alquiler de inmueble para la Dirección de Telemedicina de la Dirección General de Telesalud, Referencia y Urgencias", por un monto de S/ 893 524,50 (Ochocientos noventa y tres mil quinientos veinticuatro con 50/100 soles, encontrándose este dentro del supuesto de contratación directa previsto en el literal j) del numeral 27.1 del artículo 27 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF;

Que, mediante Memorándum N° 3119-2020-OGA/MINSA de fecha 23 de diciembre de 2020, la Oficina General de Administración solicita la aprobación de la contratación directa del proceso de selección para la contratación del servicio antes señalado;

Que, de conformidad con lo establecido en el literal j) del numeral 27.1 del artículo 27 del Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, las entidades pueden contratar directamente con un determinado proveedor, entre otros, para el arrendamiento de bienes inmuebles;

Que, de otro lado, el numeral 101.1 del artículo 101 del Reglamento de la Ley de Contrataciones, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y modificatorias, señala que la potestad de aprobar contrataciones directas es indelegable, salvo entre otros, en el supuesto indicado en el literal j) del numeral 27.1 del artículo 27 de la Ley de Contrataciones del Estado;

Que, asimismo, el numeral 101.2 del precitado artículo, establece que la resolución del Titular de la Entidad que apruebe la contratación directa, requiere obligatoriamente del respectivo sustento técnico y legal, en el informe o informes previos, que contengan la justificación de la necesidad y procedencia de la contratación directa;



V. BOCANGEL



M. ORDÓÑEZ



L. CUEVA



S. YANCOURT



Resolución Secretarial

Lima, 30 de Diciembre del 2020



V. BDCANGEL

Que, a su vez, el numeral 101.3 del referido artículo 101, dispone que las resoluciones o acuerdos que aprueben la contratación directa, así como los informes que los sustentan, salvo la causal prevista en el literal d) del referido numeral 27.1, se publican a través del SEACE dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su emisión o adopción, según corresponda;



M. ORDÓÑEZ

Que, en dicho contexto, y dada la justificación anunciada por la Oficina General de Administración, se configura el supuesto de contratación directa por la causal de arrendamiento de inmuebles, para lo cual la contratación solicitada por la Oficina de Abastecimiento debe ser aprobada conforme a lo previsto en la normativa de contrataciones del Estado;



L. CUEVA

Que, mediante Informe N° 1404-2020-OGAJ/MINSA, la Oficina General de Asesoría Jurídica emite opinión legal con relación a la aprobación de la contratación directa solicitada;



Que, mediante el literal c) del numeral 2.4 del artículo 2 de la Resolución Ministerial N° 015-2020/MINSA y modificatorias, se delega en el/la Secretaria General durante el Año Fiscal 2020, la facultad de aprobar las contrataciones directas en los supuestos previstos – entre otros – en el literal j) del numeral 27.1 del artículo 27 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF;



S. YANCOURT

Con el visado del Director General de la Oficina General de Administración, del Director General de la Dirección General de Telesalud, Referencia y Urgencias, de la Directora General de la Oficina General de Asesoría Jurídica y del Viceministro de Prestaciones y Aseguramiento en Salud; y,

De conformidad con lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF; así como en el Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF; y, en el Decreto Legislativo N° 1161, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la contratación directa, por la causal de arrendamiento de inmuebles prevista en el literal j) del numeral 27.1 del artículo 27 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, para la "Contratación del servicio de alquiler de inmueble para la Dirección de Telemedicina de la Dirección General de Telesalud, Referencia y Urgencias" para el Pliego MINSU, hasta por el monto de S/ 893 524,50 (Ochocientos noventa y tres mil quinientos veinticuatro con 50/100 soles), el mismo que incluye los impuestos de Ley; por un período de dos (2) años, conforme a lo señalado en la parte considerativa de la presente Resolución Secretarial, y cuya Fuente de Financiamiento corresponde a Recursos Ordinarios.

Artículo 2.- Disponer que la Oficina General de Administración – OGA realice las acciones correspondientes para la contratación del arrendamiento del inmueble objeto de la contratación directa aprobada por la presente Resolución Secretarial, conforme al procedimiento establecido en el artículo 102 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y la normativa aplicable.

Artículo 3.- Disponer que la Oficina General de Administración – OGA efectúe la publicación de la presente Resolución Secretarial, así como de los Informes Técnico y Legal que la sustentan, en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE, con sujeción a lo establecido en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, debiendo remitir dicha información al Órgano de Control Institucional.

Regístrese y comuníquese.


SILVIANA GABRIELA YANCOURT RUIZ
Secretaria General

